

FORMOSA, 23 AGO 2010

VISTO:

Lo establecido en la Resolución General Nº 028/97 y 029/97 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el plexo normativo citado establece un Régimen de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa.

Que las Resoluciones citadas fijan los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención y Percepción.

Que habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º del Decreto Ley 865 (t.o. 1983) y sus modificatorias y complementarias;

Por ello

EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º : DESIGNAR como Agentes de Retención a partir del 1 de Octubre del 2010 a los contribuyentes que se detallan:

CUIT	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	Nº
30-50111112-7	JUAN MINETTI S.A.	ZONA RURAL-MALAGUEÑO- CORDOBA - CASILLA DE CORREO 16	3118
30-71012259-4	CALERAS MASUT S.R.L.	ruta 319 S/N - LOS BERROS- SAN JUAN	3119
30-50577985-8	COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA	CALCHINES 1401 - SANTA FE	3120
33-50835825-9	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES	12 DE OCTUBRE Y GRAN CANARIA - QUILMES -BS AS	6062

ARTICULO 2º : DESIGNAR como Agentes de Percepción a partir del 1 de Octubre del 2010 a los contribuyentes que se detallan:

CUIT	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	Nº
30-50111112-7	JUAN MINETTI S.A.	ZONA RURAL-MALAGUEÑO- CORDOBA - CASILLA DE CORREO 16	8043
30-71012259-4	CALERAS MASUT S.R.L.	ruta 319 S/N - LOS BERROS- SAN JUAN	8044
30-50577985-8	COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA	CALCHINES 1401 - SANTA FE	8045
33-50835825-9	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES	12 DE OCTUBRE Y GRAN CANARIA - QUILMES -BS AS	9062

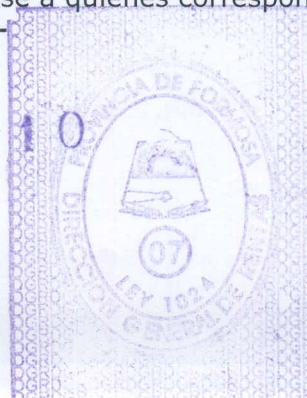
ARTICULO 3º Los agentes designados deberán observar los recaudos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de agente de retención y percepción.

ARTICULO 4º: REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese Cumplido. **ARCHIVASE.**

RESOLUCION GENERAL Nº: _____

37-10

D.G.R.
LV
PP




C.P. ALFREDO OSCAR ALBORNOZ
 SUBDIRECTOR
 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS